



Of.V/2000/2251

C. GUILLERMO PEÑA AGUILAR  
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/1286 de fecha 4 de diciembre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. GUILLERMO PEÑA AGUILAR, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal., 5 de diciembre de 2000

*Victor M.*

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL

*JTPL*  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Escuela Vocacional.  
JTPL/sgm.



Exp. 021  
Núm. V/2000/1286

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el C. GUILLERMO PEÑA AGUILAR.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

#### Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 17 de septiembre de 1969, con lo que se comprueba que tiene 31 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

#### Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18o. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89o. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% cien por ciento de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

#### Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. GUILLERMO PEÑA AGUILAR, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. GUILLERMO PEÑA AGUILAR, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de diciembre de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo Garcia"

Guadalajara, Jal., 4 de diciembre de 2000

*Victor M.G.*

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

*Jeffrey S. Fernández Rodríguez*  
MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

*J. Jesús Arroyo Alejandre*  
DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

*Maria Alicia Peredo Merlo*  
MTRA. MARÍA ALICIA PEREDO MERLO

*Carlos Adrian Puga Martínez*  
C. CARLOS ADRIAN PUGA MARTÍNEZ

*José Trinidad Padilla López*  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO